DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 08 de octubre del 2019

Señores
CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted en el marco de la Contratación por Vía excepción N°13/2019, Contrato N°70/2019, con el objeto de comunicar la **Resolución DINAC N°1562/2019** de fecha 07 de octubre del corriente en cual la máxima Autoridad de la institución resuelve modificar el contrato mencionado amparado en el Art 55 Inc. b de la ley 2051/03 "...Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...", y en cumplimiento del Art 26 de la Res Dncp N°3136/16 ,cumplimos en notificarles dentro de los 3 días hábiles posteriores a la resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Marcelo Ovelar
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

Constructora Asunción S.A.
RECIBIDE 10/10/19
JOSE DIAZ BEN...
REPRESENTANTE LEGAL

Constructora Asunción S.A. & Asociados
Luis Alberto de Herrera No. 1.424, Telef. 214 368 (RA), 201 451 (Fax), Asunción, Paraguay

Asunción, 11 de octubre de 2019.-

Sres.
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)
Attn.: Abog. Marcelo Ovelar
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Presente

Nos dirigimos a Ud., a los efectos de dar contestación a la nota que nos remitieran en fecha 10 de octubre del presente año, y que tiene relación a la ejecución del **Contrato Nº 70/2019**, que tenía por objeto de comunicar la **Resolución DINAC Nº 1562/2019** de fecha 07 de octubre del corriente, en la cual la máxima autoridad de la institución resuelve modificar el Contrato mencionado, amparado en el Art. 55, Inciso b) de la Ley 2051/03, *"Modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público …"*.

En tal sentido, manifestamos a la Contratante, que nos damos por notificados, y aceptamos y nos allanamos a lo resuelto en la Resolución Nº 1562/19 en su Art. 1ro., que dice: *"Aprobar la modificación unilateral al Contrato Nº 70/2019, subscripto con la CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS, en el marco de la* ***Contratación por Excepción Nº 12/2019 "Reconstrucción y Recapado de la Pista de AISP"***, en el sentido de disminuir en Gs. 2.752.796.480 (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta), quedando el contrato original en un monto total de Gs. 17.312.137.266 (Guaraníes diez y siete mil trescientos doce millones ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y seis).

Es menester señalar, que el allanamiento o aceptación por parte de la empresa a lo resuelto en forma unilateral por *DINAC*, no es como consecuencia de ningún incumplimiento contractual por parte de ésta, y que esta determinación no debe de generar ninguna consecuencia jurídica a la Contratista, a más de la eliminación del mencionado ítem de la contratación, y que los demás puntos del Contrato fueron cumplidos a cabalidad, y en tiempo oportuno (incluso antes del plazo) sin ningún cuestionamiento de la Contratante, ni de la misma Fiscalización realizada por la *OACI*.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.-

JOSÉ M. DÍAZ BENZA C.
Representante Legal

11-10-2019
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
DINAC

RAUL RAMIREZ
Secretaría General
DINAC

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS - UOC
RECIBIDO POR:
FECHA: 14-10-19
HORA: 10:21hs